



Municipalidad Distrital de Cajacay

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC: N° 20191511825

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-GM/MDC

Cajacay, 19 de junio del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El INFORME N°101-2025-MDC/MECC/ALE, de fecha 19 de junio del 2025, emitido por el área de asesoría legal de esta entidad, El Informe N° 0369-2025-MDC/GTR/OLCP, de fecha 18 de junio del 2025, emitido por el jefe de la oficina de Logística, Control patrimonial y Recursos Humanos, en la cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE UN CAMION COMPACTADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE CAJACAY DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2648431**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política del Perú, Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, estando establecido por ley los procedimientos, excepciones y las respectivas responsabilidades del concurso público para la contratación de servicios cuya importancia y cuyo monto se encuentran señalados en la Ley de Presupuestos;

Que, al respecto, el artículo 34 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°32069, Ley de Contrataciones Públicas, en su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF en su Artículo 41, dispone que la fase de actuaciones preparatorias es la primera de las tres fases del proceso de contratación y comprende todas aquellas acciones desde la segmentación de contrataciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del (Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), hasta antes de la convocatoria

DIRECCIÓN: ANDRÉS AVELINO CÁCERES N° 184
CAJACAY
CORREO: GERENCIAMUNICIPALCAJACAY@GAMIL.COM
CELULAR: 971-097-246

GERENCIA
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Cajacay

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH
RUC: N° 20191511825



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

del procedimiento de selección, lo que incluye el anuncio de contratación futura, de corresponder la estrategia de contratación, la aprobación del expediente de contratación y la elaboración de las bases.

Que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del (Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) del ejercicio presupuestal en curso, siendo para el presente año de aplicación lo regulado por el numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del **Reglamento de la Ley N° 32069**, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, en cuanto se encuentra dispuesto como obligación de las entidades contratantes actualizar el Plan Anual de Contrataciones 2025 de acuerdo a los lineamientos aprobados por **Resolución Directoral N° 0006-2025- EF/54.01**, que al efecto dispone en su numeral 4.1 y 4.7 que las entidades contratantes deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025; así también que el proceso de segmentación contemplado en los artículos 42, 125 y 153 del Reglamento, deberá ser efectuado con base en el PAC 2025 actualizado;

Que, el **numeral 54.2 y 54.3 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 32069**, establece la aprobación del expediente de contratación por la autoridad de gestión administrativa en un momento previo a la fase de selección, debiendo encontrarse la necesidad prevista en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria; debiendo el expediente contener: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, con **INFORME N° 0369-2025-MDC/GTR/OLCP**, de fecha 18 de junio del 2025, emitido por la jefa de Logística y Control Patrimonial de esta entidad, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación **para la ADQUISICIÓN DE UN CAMION COMPACTADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE CAJACAY DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2648431**, por un valor referencial S/. 399,500.00; para la Licitación Pública Abreviada para bienes N° 01-2025/MDC/DEC-1;

Que, mediante **INFORME N° 101-2025-MDC/MECC/ALE**, de fecha 19 de junio del 2025, mediante el cual la asesora legal **OPINA PROCEDENTE LA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE GERENCIA** del expediente de contratación **para la ADQUISICIÓN DE UN CAMION COMPACTADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE CAJACAY DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2648431**;

DIRECCIÓN: **ANDRÉS AVELINO CÁCERES N° 184**
CAJACAY
CORREO: GERENCIAMUNICIPALCAJACAY@GAMIL.COM
CELULAR: 971-097-246

GERENCIA
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Cajacay

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH
RUC: N° 20191511825



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

En merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 0142-2025-MDC/A**, de fecha 10 de junio del 2025, mediante el cual delega al Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, todas las atribuciones administrativas de la competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para la **ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE CAJACAY DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2648431**; con un valor referencial **S/ 399,500.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles)**, sistema de contratación zuma alzada, **Ameritando dicho monto**, para la Licitación Pública Abreviada para bienes N° 01-2025/MDC/DEC-1;

ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNGASE que la Oficina de Logística remita el original del Expediente de Contratación aprobado en el artículo primero de la presente resolución al presidente del Comité Evaluador designado mediante Resolución N° 001-2025-GM/MDC, para el cumplimiento de sus funciones en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la unidad de imagen institucional queda encargada de publicar en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Cajacay la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

ECON. JAVIER HERNESTO MENDOZA ASEÑÍOS
GERENTE MUNICIPAL
R.F.C. CEAN/0413

DIRECCIÓN: **ANDRÉS AVELINO CÁCERES N° 184**
CAJACAY
CORREO: GERENCIAMUNICIPALCAJACAY@GAMIL.COM
CELULAR: 971-097-246

**GERENCIA
MUNICIPAL**